

**ACTA ACUERDO**  
**DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA ENTRE**  
**LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO (FAUD)**  
**Y EI MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Decana Arq. Mariela Marchisio, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 264-Ciudad de Córdoba, en adelante "**FAUD**" por una parte, y por la otra, como Entidad Receptora (ER) el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, Dr/Ing Fabián López, DNI 16.156.817, con domicilio en Humberto Primo 607, de la Ciudad de Córdoba, correo electrónico [privadamaaysp@gmail.com](mailto:privadamaaysp@gmail.com), en adelante "**MINISTERIO**", manifiestan:

**ANTECEDENTES:**

Que, en el marco de las previsiones establecidas en la normativa vigente, la Práctica Profesional Asistida (PPA) es una actividad académica obligatoria del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, que tiene por objeto brindar una experiencia práctica a los/as estudiantes para su inserción en el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza HCD N° 143/07, la Resolución HCD N° 262/10 y la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) 498/06, la FAUD tiene la potestad de suscribir Convenios con diferentes entidades públicas o privadas, encontrándose facultada para generar distintas modalidades del sistema de Práctica Profesional Asistida.

En ese contexto, ambas partes convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO para formalizar una de las modalidades de PPA que ofrecerá la FAUD, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** La presente Acta Acuerdo tiene por objeto crear un vínculo de cooperación entre las partes, para la implementación del SISTEMA DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA formando parte de la propuesta curricular, quedando establecido que la práctica bajo esta



Dr. Ing. FABIAN LOPEZ  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos  
Gobierno de Córdoba

modalidad, constituirá una de las opciones que voluntariamente podrán optar los/as estudiantes de la FAUD para aprobar la Práctica Profesional Asistida (PPA).

Favoreciendo la profundización y recreación de conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en un proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades en un contexto de trabajo concreto.

**SEGUNDA:** Las pautas y características que tendrá la práctica, en concordancia con los lineamientos generales planteados por la actividad académica de Práctica Profesional Asistida (PPA) que se adjunta como Anexo I a la presente acta acuerdo, serán instrumentadas a través de convenios específicos a suscribir entre las partes, en el marco del presente Acta Acuerdo.

**TERCERA: MODALIDADES:** La práctica se realizará en diferentes sectores del Organismo Público, de acuerdo con el interés y las características que se planteen designados por la ER y acuerde el/la estudiante practicante, en cada caso según las características propias de las mismas, pudiendo el/la practicante realizar hasta un 50% de la carga horaria total fuera del domicilio del MINISTERIO.

El estudiante practicante no creará ningún otro vínculo que el existente entre él y la FAUD, no generándose, además, relación jurídica o laboral alguna con el "MINISTERIO", en donde efectúe su práctica.

**CUARTA: DURACIÓN - CARGA HORARIA:** La práctica se desempeñará en un lapso de tiempo no mayor al de la duración del cursado de la Cátedra, hoy en modalidad cuatrimestral con dos instancias anuales, (Marzo/Junio y Agosto/Noviembre) y deberá tener una carga horaria de ciento veinte (120) horas en total.

La práctica vencerá automáticamente cumplido el plazo previsto en el Acuerdo Individual. Asimismo, caducan al perder su condición de alumnos por haber concluido la PPA. Para ello, FAUD comunicará en tiempo y forma al MINISTERIO tal situación.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS TUTORES.** Cada una de las partes designará un/a tutor/a que serán responsables de guiar al practicante en la realización de las actividades e integrarlos en el ámbito laboral, poniendo a su disposición los conocimientos pertinentes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de la práctica; oriente y asista su



experiencia.

Las designaciones serán notificadas fehacientemente a la otra parte como asimismo cualquier cambio que surja en el desarrollo de la práctica.

**SEXTA:** Al finalizar la práctica, cada TUTOR extenderá la evaluación de la práctica desarrollada asentando en los formularios base reconocidos como Anexos de Evaluación, según Resolución HCD N° 262/10

### **SÉPTIMA: DEL PRACTICANTE, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

- 1- Cumplir estrictamente las normas internas, disposiciones y funcionamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a los fines de la seguridad, higiene y disciplina internas, mientras la práctica se desarrolle en ese ámbito quedará sometido a la potestad disciplinaria de la **FAUD**, haciéndose pasible por los incumplimientos en que pudiera incurrir de las sanciones previstas por la Ordenanza HCS N° 13/97 del Régimen disciplinario de alumnos de la UNC.
- 2- Adecuarse a la modalidad de trabajo convenida entre la FAUD y el MINISTERIO
- 3- Efectuar sus labores con diligencia, puntualidad y asistencia regular.
- 4- No divulgar la información de carácter confidencial en los términos de la Ley N° 24.766, debiendo mantener y guardar en secreto los datos, procesos y productos a cuyo conocimiento acceda con motivo u ocasión de la Pasantía y/o práctica de que se trata.

**OCTAVA:** Quienes resulten designados como Tutor/a como, asimismo, los/as estudiantes practicantes, suscribirán un Acta Compromiso en la que declararán que conocen los derechos y obligaciones que les competen, declararán sus datos personales, denunciarán un correo electrónico a los fines de que sean válidas todas las notificaciones que allí se le envíen y se comprometerán a informar oportunamente a la FAUD cualquier rectificación de los datos consignados.

**NOVENA:** Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de la actividad del practicante pertenecerán al MINISTERIO. El practicante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en el MINISTERIO, sea



Dr. Ing. FABIAN LOPEZ  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos  
Gobierno de Córdoba

información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por ésta para el procesamiento de su información. En consecuencia, quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior del MINISTERIO, ya fuere durante o después de la expiración de la práctica.

**DÉCIMA:** La **FAUD** asume plena responsabilidad por la contratación de los Seguros de Accidentes Personales que cubran las actividades a realizar, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, para los estudiantes Practicantes que sean aceptados por las Entidades Receptoras (ER) incluidas en este convenio que sean miembros o asociados por intermedio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles o por quién designe en su momento la autoridad universitaria.

**DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes se comprometen a establecer una fluida comunicación, en caso de ser necesario, ante un conflicto, divergencia de interpretación por cualquier circunstancia que genere la mínima insatisfacción, inconveniente o conflicto, para lo cual se agotarán todas las instancias posible para la solución o aclaración por vías no adversariales, para el supuesto de persistir la diferencias, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a otro fuero de excepción que les pudiere corresponder y constituyendo a tales efectos, con carácter de domicilio legal los arriba fijados.

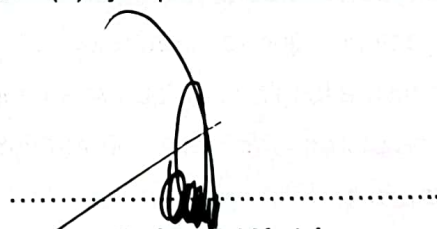
En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba.



Arq. Mariela Marchisio

Decana

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. Ing. Fabián López

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos  
de la Provincia de Córdoba



## ANEXO I

### ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO Y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A partir de la firma de acuerdos de cooperación académica entre la FAUD y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, se persigue la construcción de relaciones entre los diversos actores e instituciones públicas y privadas.

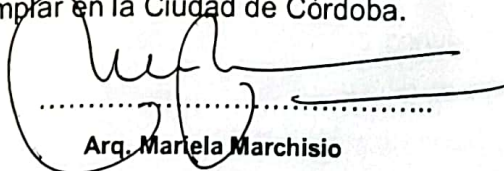
Con el desarrollo de programas a corto y mediano plazo se espera fundamentalmente fortalecer y fijar agendas de integración de la comunidad FAUD con otras instituciones culturales de nuestro medio.

Se espera, además, desarrollar estrategias que permitan integrar e insertar a nuestros estudiantes próximos al egreso en futuros espacios laborales, pudiendo ejercer las incumbencias y competencias para las que son formados, brindando servicios que permitan cualificar integralmente el espacio que habitamos, priorizando los intereses comunes.

En tal sentido, las partes manifiestan su acuerdo en:

- 1- Generar procesos de articulación, diálogo y construcción de agendas compartidas que promuevan el intercambio mutuo entre organizaciones.
- 2- Colaborar fuertemente con el principal objetivo planteado por la asignatura de Práctica Profesional Asistida PPA (049) de fortalecer y completar la formación académica del estudiante mediante ejercitación práctica concreta a través de acciones propias del ejercicio profesional en alguna de sus distintas modalidades: profesión, docencia, investigación o gestión, consolidando de esta manera la capacitación profesional.
- 3- Abrir a futuro nuevos caminos de colaboración para el desarrollo de más acciones de intercambio que refuercen los vínculos entre los actores de la UNC y el MINISTERIO

En prueba de conformidad y aceptación del presente Anexo I se suscribe el siguiente ejemplar en la Ciudad de Córdoba.



Arq. Mariela Marchisio

Decana

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. Ing. Fabián López

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos  
de la Provincia de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta PPA Ministerio de Infraestructura

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.